



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 110013105 040-2023-00473-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Fondo de Empleados de Telefónica Colombia –FECEL.
Accionados: Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y O
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2023-00473-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por el **Fondo de Empleados de Telefónica Colombia – FECEL** - a través de su Representante Legal suplente para asuntos Judiciales, Ronal Hernán Maldonado Rodríguez con Nit 830.034.757-4, contra **Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá** en cabeza de su Director o quien haga sus veces.
- 2.- Vincular a la presente acción constitucional al **Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
- 3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 3.1.- Ordenar a la accionada y vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 3.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (02) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
- 4.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).
- 5.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO